



"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE UZLL04-2021

1. **ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del servicio de un Especialista Zonal para trabajar en la Oficina Administrativa en la Región Lambayeque.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad pública del presente servicio es contar con un Profesional adecuado para atender con efectividad todas las responsabilidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el CDT - DE LAMBAYEQUE, tanto al Gobierno Regional de Lambayeque como a cada una de las Municipalidades del ámbito geográfico de La Región y viabilizar el mejoramiento de las atenciones y el cabal cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra población objetivo y el apoyo con un Ingeniero Civil para apoyar con el programa de Corredores Logísticos, Pro Región y PATS en la Unidad Zonal de La Libertad. Asimismo; coordinar acciones con los ingenieros a cargo de los servicios de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento contratados en cada provincia de la Región Lambayeque en marco del DU. 070-2020.

**ANTECEDENTES**

Con Resolución Directoral No.221-2019-MTC/21, se conforma la Unidad Funcional denominada "Oficina Administrativa en la Región Lambayeque" adscrita a la Unidad Zonal La Libertad, con el fin de coordinar, ejecutar, realizar seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en la Región Lambayeque.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de un Especialista Zonal en la Oficina Administrativa en la Región Lambayeque.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar los servicios profesionales de un ESPECIALISTA ZONAL para que se encargue de atender los aspectos de responsabilidades de PVD - PROVIAS DESCENTRALIZADO en Oficina Administrativa en la Región Lambayeque, al Gobierno Regional de Lambayeque y a cada una de las Municipalidades del ámbito geográfico de La Región.



6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio corresponde a 01 Especialista Zonal con formación en la carrera de Ingeniería Civil con experiencia adecuada que pueda desarrollar la relación con el Gobierno Regional de Lambayeque, así como con cada una de las Municipalidades del ámbito geográfico de La Región Lambayeque y viabilizar el mejoramiento de las atenciones de la infraestructura terrestre y el logro de las metas asignadas, en beneficio de la población objetivo.

El servicio que corresponde a 01 Especialista Zonal contará con la experiencia mínima en elaboración de estudios y obras viales para realizar las actividades profesionales en los programas que desarrolla PROVIAS DESCENTRALIZADO en la Región La Libertad Trabajaran cumpliendo estrictamente toda la Normativa Vigente del Sector, de PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Unidad Zonal, bajo la Supervisión del Coordinador de la UZ La Libertad y coordina con las áreas funcionales de la UZ La Libertad.

Emite Informes periódicos y cuando le sea requerido puntualmente por el Coordinador.

6.2. FUNCIONES

Principales funciones a desarrollar:



"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- a) Supervisar y dar conformidad a los proyectos regionales o locales asignados a la Unidad Zonal, para el mejoramiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial departamental y/o vecinal.
- b) Realizar la inspección y control físico de las obras que se ejecute bajo cualquier modalidad, para controlar la correcta ejecución de los proyectos y así mismo para salvaguardar los recursos transferidos a los gobiernos locales.
- c) Revisar, controlar y aprobar las valorizaciones de obras de contratistas, consultores, Comités Viales Rurales y micro empresas para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento vial periódico y rutinario.
- d) Asesorar técnicamente a los gobiernos locales en el ámbito de su competencia, a fin de la correcta gestión y operación de las intervenciones concernientes a infraestructura vial en la zona de cada jurisdicción local.
- e) Emitir opinión y elaborar los informes técnicos en el ámbito de su competencia, correspondientes a infraestructura vial, de acuerdo a la necesidad de la unidad zonal para articular acciones con las gerencias de línea.
- f) Coordinar acciones con los ingenieros a cargo de los servicios de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento contratados en cada provincia de la Región Lambayeque en marco del DU. 070-2020.
- g) Otras funciones que le asigne el responsable el jefe superior inmediato, relacionadas a la misión del puesto

NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal. Además, el locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Oficina Administrativa en la Región Lambayeque – CDT Lambayeque, ubicado en Av. Santa Victoria n° 591- Urb. Santa Victoria – Chiclayo – Lambayeque.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público realizando actividades de formulación, elaboración, ejecución, residente, supervisor, monitoreo y/o seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial.





"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Competencias:** Planificación, organización, comunicación, trabajo en equipo.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.



11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/2 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/2 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de La Libertad - Lambayeque, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{monto}$$



"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES



"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

19.1. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

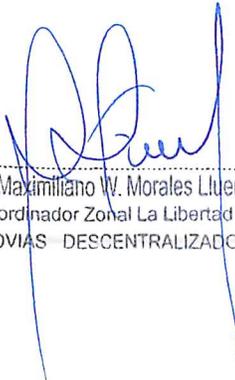
19.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.



Ing. Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO